



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 402-2016-MPH/A.

Ayacucho, 14 JUN. 2016

VISTO:

El Informe N° 277-2016-MPH/24.29, de fecha 24 de mayo de 2016, emitido por la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, sobre aprobación de Baja Físico Contable, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, define a la Baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad;

Que, en la segunda disposición derogatoria, señala que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, mediante informe N° 277-2016-MPH/24.29, de fecha 24 de mayo de 2016, la Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, Econ. Mirelly Mendoza Suxe, solicita realizar la baja físico contable de un monitor, el mismo que fue repuesto por el Sr. Vladimir Rodríguez Ayala en cumplimiento a la Directiva 001-2015-MPH/UBP y así mismo a la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y su Reglamento Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, bien que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	PARTIDA CONTABLE	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	AÑO DE ADQUISICION	MONTO DE ADQUISICION
01	9105.0301	74.08.7700.0004	MONITOR SAMSUNG LCD DE 17 PULGADAS	FEBRERO DE 2008	701.46

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja Físico Contable de un monitor, el mismo que fue repuesto por el Sr. Vladimir Rodríguez Ayala en cumplimiento a la Directiva 001-2015-MPH/UBP y así mismo a la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estatales, y su Reglamento Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, bien que se detalla en el siguiente cuadro:

N°	PARTIDA CONTABLE	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	AÑO DE ADQUISICION	MONTO DE ADQUISICION
01	9105.0301	74.08.7700.0004	MONITOR SAMSUNG LCD DE 17 PULGADAS	FEBRERO DE 2008	701.46

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

